

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires. 4 de Agosto de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Casación Penal s/licencia sin goce de sueldo de Martelo Fernando (seis meses) por art. 11 R.L.J.N p/desempeñar el cargo de oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional N° 3 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y.

CONSIDERANDO:

Que el escribiente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 29 señor Fernando Martelo solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado en el cargo de oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional N° 3 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en el expte.n° 32330/98.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del día de la fecha y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION